

## LINEAMIENTO PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS DE BACHILLERATO INTERNACIONAL

### 1. Marco Legal

El Programa del Diploma del Bachillerato Internacional se sustenta en la siguiente normativa nacional:

La **Constitución de la República del Ecuador**, textualmente expresa:

**Artículo 26.-** *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de la vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y las sociedades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”.*

**Artículo 343.-** *“El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades”*

**Artículo 344.-** *“El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”.*

A su vez la **Ley Orgánica de Educación Intercultural** en su Artículo 37 determina:

*“El Sistema Nacional de Educación comprende los tipos, niveles y modalidades educativas, además de las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el Sistema de Educación Superior (...)”.*

En el **Artículo 38 del Reglamento General de aplicación a la LOEI**, referente a los Bachilleratos con reconocimiento internacional, señala: *“Las Instituciones Educativas que ofrezcan programas internacionales de Bachillerato, aprobados por el Ministerio de Educación, pueden modificar la carga horaria de las mallas curriculares con la condición de que garanticen el cumplimiento de los estándares de aprendizaje y mantengan las asignaturas apropiadas al contexto nacional”.*

El **Consejo Nacional de Planificación** a través del **Plan Nacional de Desarrollo “Toda una vida” del 2017 – 2021**, nos da a conocer la planificación estratégica del Estado Ecuatoriano en tres ejes principales; en el eje uno “Derechos para todos, durante toda la vida” expresa *“velar por la calidad en la Educación General Básica y garantizar la universalización del*

*bachillerato, contrarrestando la deserción y el rezago escolar y enlazando componentes relevantes del currículo educativo con la demanda laboral, presente y proyectada” y que “el acceso a la educación básica y bachillerato será universal en el país. Se ha propuesto erradicar la discriminación en esta área y ampliar las modalidades de educación especializada e inclusiva. Se espera un incremento importante de la oferta en educación superior y un mayor acceso a la misma; la intención, es vincular de manera clara la oferta de carreras de tercer y cuarto nivel con la demanda laboral, tanto aquella presente como la que se proyecta a futuro. El sistema educativo será de calidad, algo que se verá reflejado en los resultados de evaluaciones nacionales e internacionales para estudiantes y maestros”.*

El documento antes mencionado además orienta el accionar del Ministerio de Educación sobre la siguiente base legal:

**Objetivo 1.** *“Debe garantizarse de manera inclusiva, participativa y pertinente, con disponibilidad para la población en su propio territorio. Se debe implementar modalidades alternativas de educación para la construcción de una sociedad educadora en los niveles que mayor atención requieren: el bachillerato y la educación superior.”*

El **Acuerdo Ministerial 332-13** del 06 de septiembre de 2013, que expide la **“Guía para la Construcción Participativa del Código de Convivencia Institucional”**, y destaca:

**Artículo 2:** *“Institucionalizar el Código de Convivencia como un documento de carácter público, elaborado de forma participativa y democrática por todos los actores de la comunidad educativa de cada uno de los establecimientos educativos.*

*El Código de Convivencia se concibe como el instrumento mediante el cual se garantizan ambientes propicios para el aprendizaje y se facilita la convivencia armónica entre todos los actores de la comunidad educativa”.*

El **Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00060-A** del 6 de julio del 2016, que expide la **“Normativa para la Conformación y Funcionamiento de la Junta Académica y las Comisiones de Trabajo en las Instituciones Educativas Fiscales, Fiscomisionales, Municipales y Particulares del Sistema Nacional de Educación”**, que determina en los siguientes artículos:

**Artículo 4.-** *La Junta Académica en cada institución educativa estará conformada por los siguientes miembros: a. El Director/a o Rector/a, quien la presidirá y establecerá sus horarios de reunión. En caso de ausencia, lo subrogará en sus funciones el Subdirector/a o Vicerrector/a/a/a, y a falta de ambos, un representante de las Juntas de grado y/o curso, quien será nombrado por la mitad más uno de los presentes; b. El Subdirector o los Vicerrector/a/aes de las jornadas matutina, vespertina y nocturna; c. El Inspector General; d. Un representante del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE); e. Un docente tutor de cada nivel: representante del nivel Inicial, representante de cada subnivel de Educación General Básica (EGB) y representante del BGU, de acuerdo con la oferta educativa de cada institución; f. Un coordinador de cada Comisión Técnico Pedagógica; g. Un representante del área técnica del Bachillerato General Unificado (BGU), en las Instituciones Educativas que tengan oferta técnica; y, h. El coordinador del Bachillerato Internacional (BI) en las instituciones que ofertan el Diploma BI.*

**Artículo 5.-** *Además de lo establecido en el Reglamento a la LOEI, la Junta Académica tiene como responsabilidad gestionar el diseño, desarrollo y evaluación de las*

planificaciones institucionales, apoyar la función pedagógica, así como todas las actividades académicas y de desarrollo profesional que se generen en la institución educativa.

**Artículo 7.-** LAS COMISIONES DE TRABAJO, a excepción de las Comisiones Técnico Pedagógicas, cuya conformación la establece la Junta Académica, el resto de comisiones serán establecidas en el Código de Convivencia Institucional; se conformarán de acuerdo a la realidad y necesidades de cada Institución Educativa y en concordancia con su PEI. De los miembros de cada comisión se designará un coordinador/a y un secretario/a.

**Artículo 8.-** Los equipos docentes que conformen las Comisiones de Trabajo deberán desarrollar, monitorear y evaluar actividades en los ámbitos: pedagógico (Comisiones Técnico Pedagógicas), artístico cultural, deportivo, de salud, seguridad, entre otros, con la finalidad de apoyar la consecución de las metas institucionales.

**Artículo 10.-** Debe existir varias Comisiones Técnico Pedagógicas en una institución educativa; por tanto, estas serán presididas por un coordinador designado por la Junta Académica, el mismo que será el encargado de mantener comunicación con el Vicerrector/a o el Subdirector o la autoridad correspondiente que es quien las representará. Las Comisiones Técnico Pedagógicas estarán conformadas por docentes de cada subnivel y/o nivel (uno de cada área disciplinar) o bien por docentes de la misma área disciplinar (uno de cada subnivel o nivel) y/o figura profesional, según las necesidades de la institución, designados por la Junta Académica. Cada comisión se reunirá en sesiones ordinarias según el calendario establecido por la Junta Académica, y en sesiones extraordinarias cuando el presidente las convoque.

**Artículo 11.-** Su ámbito de acción es el pedagógico, teniendo así que desarrollar, monitorear y evaluar las planificaciones curriculares anuales y monitorear y evaluar las planificaciones microcurriculares con la finalidad de apoyar la función pedagógica del aula.

El Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00122-A del 11 de diciembre del 2016, que establece la “Normativa para los Procesos de Regulación y Gestión Académica en las Instituciones Educativas” que referencia en sus artículos:

**Artículo 7.-** El Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el documento público de planificación estratégica institucional, en el que constan acciones prioritarias a mediano y largo plazo dirigidas a asegurar la calidad de los aprendizajes estudiantiles y una vinculación propositiva con el entorno escolar. El PEI de todas las Instituciones Educativas a nivel nacional deberá ser registrado a través del portal Educar Ecuador, conforme al instructivo definido por la Autoridad Educativa Nacional.

**Artículo 8.-** Con el objetivo de que el ejercicio de planificación curricular cumpla la meta de atención a la diversidad considerada en el marco legal educativo, se requiere una distribución de responsabilidades en el desarrollo del diseño curricular que comprenda diferentes niveles de concreción: **a) Primer nivel:** Ministerio de Educación, a cargo de la planificación macrocurricular (currículo nacional obligatorio); **b) Segundo nivel:** Instituciones Educativas, a cargo de la planificación

mesocurricular; corresponde al currículo de la institución educativa, en articulación con el currículo nacional; está plasmada en la Planificación Curricular Institucional (PCI) y la Planificación Curricular Anual (PCA). La planificación mesocurricular se articula e incluye en el PEI; responde a las especificidades y el contexto de cada institución y a la pertinencia cultural propia de los pueblos y nacionalidades indígenas, y se elaborará de acuerdo con las recomendaciones del Instructivo para planificaciones curriculares para el Sistema Educativo Nacional; y **c) Tercer nivel:** Docentes, a cargo de la planificación microcurricular, que corresponde al currículo del aula e incluye las adaptaciones curriculares precisas para la atención de necesidades educativas especiales; esta se elabora con base en la PCI y en correspondencia con la PCA.

**Artículo 9.-** La Planificación Curricular Institucional (PCI) es un componente del PEI responsabilidad de los directivos y docentes de la institución educativa; en este componente se concretan las intenciones del proyecto educativo institucional que tengan relación con el componente curricular. Se lo elabora en articulación con el currículo nacional, de acuerdo con las especificidades culturales, y de acuerdo con las recomendaciones del Instructivo para planificaciones curriculares para el Sistema Educativo Nacional.

**Artículo 10.-** La Planificación Curricular Anual (PCA) es un documento que corresponde al segundo nivel de concreción curricular y aporta una visión general de lo que se trabajará durante todo el año escolar. La PCA deberá ser elaborada por el conjunto de docentes de cada área y será la directriz para generar las planificaciones de aula de acuerdo con el contexto, necesidades e intereses de los estudiantes; será registrada a través del portal Educar Ecuador conforme la normativa específica que se emita al respecto.

**Artículo 11.-** La planificación de aula consiste en un documento curricular en el cual deben constar elementos esenciales como fines, objetivos, contenidos, metodología, recursos y evaluación; y cuyo propósito es desarrollar las unidades de planificación, explicitadas en la PCA, desplegando el currículo en el tercer nivel de concreción curricular. El formato de este documento y su uso son de manejo interno de la institución educativa.

Mediante **Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00005-A** del 06 de febrero de 2020, se expide la **“Normativa para la implementación y funcionamiento de los programas de Bachillerato Internacional en las Instituciones Educativas públicas, fiscomisionales y particulares”**, en cumplimiento al **Memorando de Compromisos Mutuos y Entendimiento** entre el Ministerio de Educación y la Organización de Bachillerato Internacional OBI, suscrito en el año 2006. Así también, en este mismo documento, se transfiere la responsabilidad de ejecutar, coordinar e implementar el Programa del Diploma de Bachillerato Internacional en las instituciones públicas y fiscomisionales autorizadas por la OBI, a la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva. Derogando así, todos los acuerdos emitidos anteriormente para este programa.

## 2. Antecedentes

El Programa del Diploma de Bachillerato Internacional se desarrolla desde una interpretación constructivista, reconociendo que el aprendizaje formal es un proceso de construcción social que se genera a partir de los significados desarrollados en relación con los contenidos

aprendidos, y la enseñanza se caracteriza por aportar a ese proceso de construcción, de una manera sistemática, planificada y sostenida (Jaramillo & Chávez, 2014).

Con este antecedente y con base en el análisis realizado por la Dirección Nacional de Investigación Educativa del Ministerio de Educación (2017), para identificar las buenas prácticas del Programa de Bachillerato Internacional, se ha considerado necesario iniciar el desarrollo de un nuevo modelo de gestión educativa para el mantenimiento de la calidad en referencia a las experiencias identificadas en el Programa del Diploma de Bachillerato Internacional.

En este contexto, se destaca que “dentro del Programa BI, tanto los estudiantes como los docentes desarrollan una serie de prácticas que median el aprendizaje de los contenidos del programa y que les permiten alcanzar los objetivos impuestos. Las prácticas educativas del programa BI, desarrolla determinadas prácticas orientadas a interiorizar los discursos en los estudiantes BI, éstas producen altos niveles de identificación y un habitus como condicionantes asociados a una determinada clase, además permite perpetuar la estructura del programa” (Práctica sociales y académicas del programa de Bachillerato Internacional, 2017).

Por lo expuesto, se ha considerado importante que consolidar el proceso de institucionalización de las “Buenas Prácticas Educativas” identificadas en el proceso de implementación del programa de Bachillerato Internacional en las Instituciones Educativas Públicas autorizadas que imparten el Programa del Diploma BI, con la finalidad de continuar con el fortalecimiento de las buenas prácticas educativas de gestión académica y administrativa aplicadas en estos planteles, logrando así, evidenciar la incidencia de la implementación de esta propuesta pedagógica en los colegios públicos del Sistema Nacional de Educación.

### 3. Objetivos

#### General:

Mantener las buenas prácticas de gestión y calidad educativa, identificadas en el Programa del Diploma, en las Instituciones Educativas que imparten el programa de Bachillerato Internacional, a través de un nuevo modelo de gestión educativo para el mejoramiento de la calidad educativa.

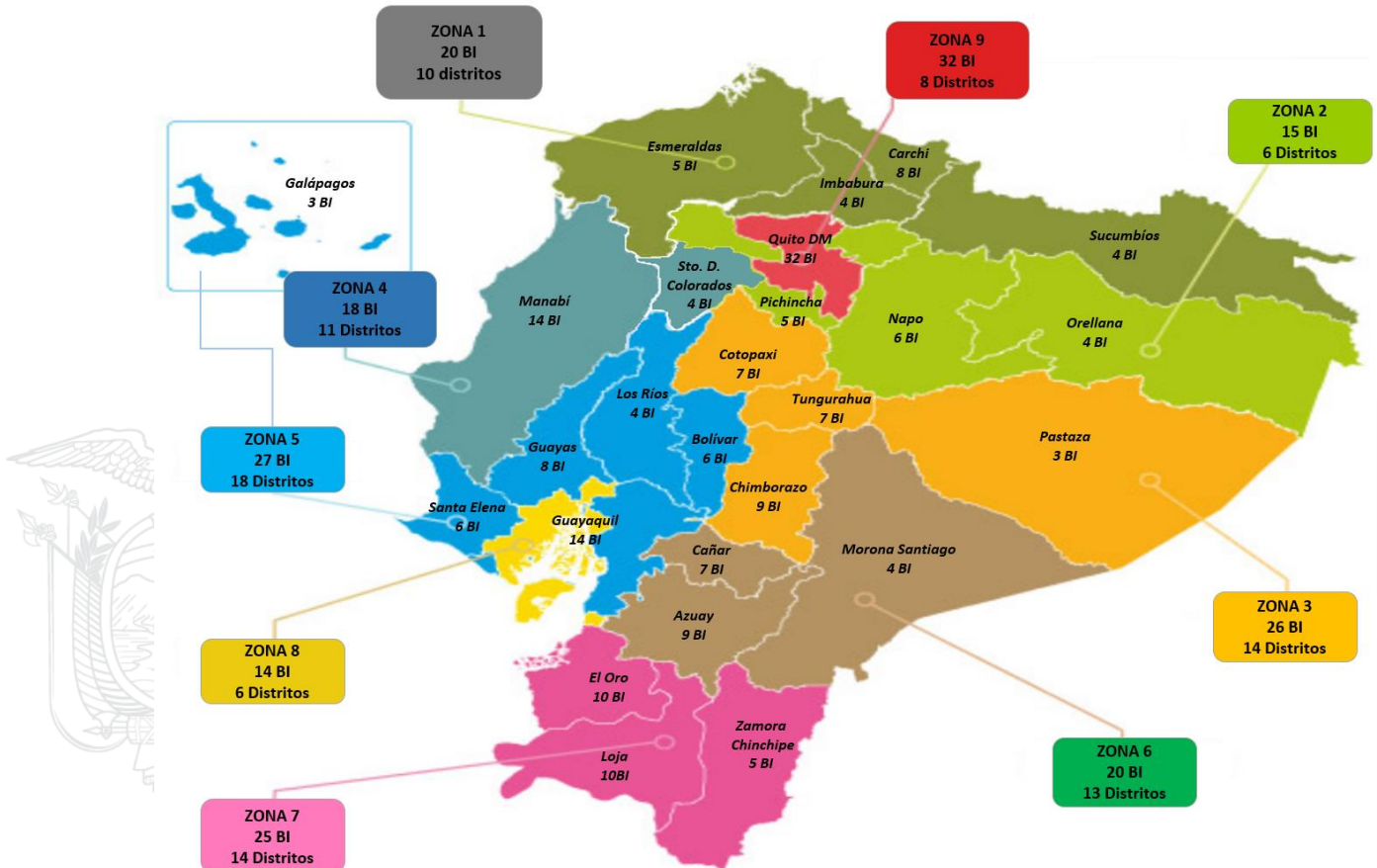
#### Específicos:

- Brindar orientaciones técnicas a los niveles desconcentrados para el fortalecimiento de las buenas prácticas educativas del nuevo modelo de gestión educativa.
- Garantizar el mantenimiento de los recursos educativos provistos a las Instituciones Educativas que cesaron la oferta del programa del Diploma de Bachillerato Internacional.
- Dar continuidad al aprendizaje significativo adquirido dentro del Programa del Diploma tanto por los docentes como por los estudiantes, facilitando la comunicación interpersonal y el trabajo colaborativo entre los actores educativos.

#### 4. Ámbitos de Intervención

Las estrategias propuestas en este documento deberán aplicarse como primera fase en las 197 Instituciones Educativas públicas del régimen Costa y Sierra - Amazonía, que imparten el Programa del Diploma de Bachillerato Internacional en las 9 Coordinaciones Zonales del territorio nacional, tal cómo se indica en la siguiente imagen:

Imagen 1: Distribución Instituciones Educativas con Bachillerato Internacional



Fuente: Dirección Nacional de Bachillerato

#### 5. Desarrollo

En el desarrollo de la implementación del Programa del Diploma, se ha identificado que los resultados obtenidos se deben a la integralidad de los procesos de gestión administrativa y académica, mismas que, demandan a los actores de la comunidad educativa a realizar modificaciones a las diferentes prácticas educativas.

Es importante destacar que, los establecimientos educativos que ofertan el programa del Diploma de Bachillerato Internacional y cuentan con la certificación de “Colegio del Mundo IB”, se encuentran conformadas como **Unidades Educativas** y poseen una cobertura estudiantil de **más de 500 estudiantes**, dando cumplimiento a los estándares de gestión y calidad internacional que exige la Organización de Bachillerato Internacional. Por lo que, poseen las siguientes características de operatividad:

Tabla 1: Características de operatividad de un Colegio con Bachillerato Internacional

N°	ENTORNOS DE APRENDIZAJE	CARACTERÍSTICAS	EQUIPOS Y MATERIALES
1	Biblioteca	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Iluminación natural y artificial.</li> <li>- Instalaciones eléctricas adecuadas.</li> <li>- Conexiones de acceso electrónico.</li> <li>- Red de comunicaciones (internet).</li> <li>- Bibliografía actualizada</li> <li>- Acceso a repositorios digitales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pizarra de tiza líquida</li> <li>- Proyector</li> <li>- Computadoras</li> <li>- Estanterías metálicas</li> <li>- Mesas de trabajo de madera</li> <li>- Escritorio</li> <li>- Acceso a internet</li> </ul>
2	Laboratorio de Ciencias Experimentales: física, química y/o biología	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Red de comunicaciones (internet).</li> <li>- Instalaciones eléctricas adecuadas.</li> <li>- Conexiones de acceso electrónico.</li> <li>- Red de comunicaciones (internet).</li> <li>- Conexiones internas de agua.</li> <li>- Conexiones de Gas y/o oxígeno.</li> <li>- Ventilación eléctrica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pizarra de tiza líquida</li> <li>- Proyector</li> <li>- Computadora</li> <li>- Duchas</li> <li>- Lavaojos</li> <li>- Microscopios</li> <li>- Maquetas</li> </ul>
3	Aulas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Red de comunicaciones (internet).</li> <li>- Iluminación natural y artificial.</li> <li>- Instalaciones eléctricas adecuadas.</li> <li>- Conexiones de acceso electrónico suficientes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyector</li> <li>- Escritorios personales</li> <li>- Pizarra de tiza líquida</li> <li>- Calculadoras Gráficas</li> </ul>
4	Oficina de Coordinación BI		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Computadora</li> <li>- Impresora</li> <li>- Proyector</li> <li>- Escritorios</li> <li>- Archivador con seguridad</li> </ul>

El proceso de institucionalización de las buenas prácticas educativas del programa de Bachillerato Internacional, se enmarcará en 4 áreas de gestión que son: **a) Gestión Institucional; b) Prácticas Educativas de enseñanza y Aprendizaje; c) Sentido de Comunidad; y, d) Alianzas Estratégicas**, estas áreas se consolidan a través de las *Redes de aprendizaje* y *brindarán acompañamiento y seguimiento* a los procesos educativos y administrativos en la Institución Educativa, tal como se visualiza en el siguiente gráfico:

Gráfico 1: Áreas de fortalecimiento



Fuente: Dirección Nacional de Bachillerato

### 3.1. Estrategias de fortalecimiento de Buenas Prácticas Educativas

Con la finalidad de viabilizar el proceso de réplica e institucionalización de las buenas prácticas educativas identificadas y aplicadas por las/los docentes de las Instituciones

Educativas públicas, durante la implementación y ejecución del Programa del Diploma, se deberán aplicar las siguientes estrategias:

#### a. Gestión Institucional

Con base en el **Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00122-A** del 11 de diciembre del 2016, que establece la **“Normativa para los Procesos de Regulación y Gestión Académica en las Instituciones Educativas”**, las Instituciones Educativas que imparten el programa del Diploma de Bachillerato Internacional, deberán considerar las siguientes consideraciones:

- Del **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, se modificará el texto únicamente para quitar la Certificación Internacional OBI, pero su planteamiento en esencia se mantendrá, considerando la integralidad de la visión, misión, ideario y prácticas de enseñanza, didáctica y evaluación propuestas en el programa BI.
- De la **Planificación Curricular Institucional (PCI)**, se deberá planificar, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje con base en lo propuesto en los Acuerdos Ministeriales: **MINEDUC-MINEDUC-2020-00005-A** del 06 de febrero de 2020, se expide la *“Normativa para la implementación y funcionamiento de los programas de Bachillerato Internacional en las Instituciones Educativas públicas, fisco-misionales y particulares”*; y, el **MINEDUC-ME-2016-00020-A** que establece los *“Currículos de Educación General Básica para los Subniveles de Preparatoria, Elemental, Media y Superior; y, el Currículo de Nivel de Bachillerato General Unificado”*.

Con la visión de potencializar los procesos educativos, facilitando la adquisición de las competencias propias de las respectivas enseñanzas, atendiendo al nivel y formación previa de los estudiantes, así como la orientación de éstos; por lo que se utilizarán los siguientes instrumentos de planificación:

- El **Plan Curricular Anual (PCA)**, para el Bachillerato Internacional, se considerará como único documento de planificación anual al **“Esquema de Asignatura BI”**.
- El **Plan de Unidad Didáctica (PUD)**, desarrollará los contenidos de las asignaturas y componentes del programa BI, con base en el formato de **“Planificador BI”** (Anexo 1).

Es importante mencionar que, en el diseño y desarrollo de estos documentos y aplicación de las buenas prácticas, se deberá promover: la motivación intrínseca; estimular el aprendizaje colaborativo y cooperativo; guiar para que los estudiantes generen producciones auténticas, bajo las normas de probidad académica.

#### b. Prácticas Educativas de Enseñanza y Aprendizaje

Las prácticas pedagógicas identificadas en el programa de Bachillerato Internacional, se centran en tres tipos de saberes: *el disciplinar, el pedagógico y el académico*, por lo que los docentes se convierten en gestores del conocimiento, con el fin de convertir los procesos de

---

Anexo 1: Formato de Plan de Clase contextualizado.

aprendizaje en espacios de conceptualización, investigación y experimentación didáctica, donde el docente y los estudiantes abordan saberes de manera articulada y desde diferentes disciplinas que enriquecen la comprensión del proceso educativo, permitiendo la reflexión crítica de la experiencia a partir del registro, análisis y balance continuo de sus acciones pedagógicas.

Por lo expuesto, se requiere que el equipo docente BI que posee capacitación internacional, se mantenga articulado, ya que, conformarán el “Equipo Pedagógico de Fortalecimiento”, con la finalidad de replicar las buenas prácticas identificadas en la implementación del programa. Por lo que, se aplicarán las siguientes consideraciones:

- La **planificación de actividades** deberá considerar el **modelo de aprendizaje “ABP”** o “Aprendizaje basado en proyectos”, con el cual se prevé que los estudiantes trabajen de manera activa, planeen, diseñen, implementen y evalúen proyectos educativos que tengan factibilidad de ser aplicados dentro y fuera del aula.
- La **malla curricular**, y **carga horaria** que se aplicará con los paralelos identificados como Bachillerato Internacional (1ro, 2do y 3ro BI), considerando lo dispuesto en el **Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2020-00005-A**, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 2: Malla curricular y Carga horaria

MARCO LEGAL	CARGO	NIVEL	MALLA CURRICULAR	1ero BGU*	1-BI (2do BGU)	2-BI (3ro BGU)	HORAS PEDAGOGICAS BI	HORAS TRABAJO INHERENTE Y COLABORATIVO BI	HORAS A DISPOSICIÓN **	TOTAL
	Rector							2		2
	Vicerrector							2		2
Acuerdo Ministerial 00005-A	Coordinador (Titular)	Gestión Administrativa BI	Asignaturas del Tronco Común o asignaturas y componentes BI				15	15	0	30
	Coordinador (Homólogo)	Gestión Académica BI					15	15	0	30
	Docente	Superior	Lengua y Literatura	5	6	6	17	10	3	30
	Docente	Superior	Historia	2	6	6	14	10	6	30
	Docente	Superior	Empresa y Gestión	5	6	6	17	10	3	30
	Docente	Medio	Matemáticas	5	5	5	15	10	5	30
	Docente	Medio	Biología, Física o Química	3	5	5	13	10	7	30
	Docente	Medio	Inglés AB inicio	3	5	5	13	10	7	30
	Docente	Componente	Teoría del Conocimiento	2	2	3	7	10	13	30
	Docente	Componente	Creatividad Acción y Servicio	2	1	1	4	10	16	30
	Docente	Componente	Monografía	2	1	1	4	10	16	30
Acuerdo Ministerial 00020-A	Docente	Tronco Común	Biología, Física o Química	2	2	3	7		23	30
	Docente	Tronco Común	Biología, Física o Química	3	3	2	8		22	30
	Docente	Tronco Común	Educación Cultural y Artística	2			2		28	30
	Docente	Tronco Común	Educación para la Ciudadanía	2	1	0	3		27	30
	Docente	Tronco Común	Educación Física	2	2	2	6		24	30
<b>TOTAL:</b>				<b>40</b>	<b>45</b>	<b>45</b>				

\* En el primer año de Bachillerato, se verán las asignaturas del Programa del Diploma, cumpliendo la carga horaria determinada en el Acuerdo Ministerial MINEDUC-ME-2016-00020-A.

\*\* Horas que podrá disponer la autoridad institucional para completar la carga horaria del docente BI.

- **Participación Estudiantil:** Se aplicarán los ejes de acción y trabajo, propuestos en el componente CAS (Creatividad, Acción y Servicio), el cual considera procesos de vinculación con la comunidad. Cabe destacar que, la metodología CAS planteada por la Organización de Bachillerato Internacional, deberá ser socializada con los docentes responsables del “Programa de Participación Estudiantil - PPE”. Con el fin, de considerar los aspectos generales de este componente para la estructura de las nuevas propuestas.

#### c. Sentido de comunidad

Es indispensable comprometer a los diferentes actores educativos, haciendo su participación más activa durante el proceso de enseñanza aprendizaje, considerando la importancia que aporta esta corresponsabilidad con los objetivos de la enseñanza y los resultados obtenidos por los estudiantes en relación con el trabajo del equipo docente. Para lograr la interacción de los actores educativos, se considerarán estrategias cómo:

- Actualización del “Código de Convivencia Escolar”.
- Socialización de los procesos de fortalecimiento académico y de gestión.
- Conocimiento de las metas institucionales y los logros de aprendizaje.
- Generación de espacios de aprendizaje en los que se dé especial atención a la equidad, la educación emocional y en valores, la igualdad de derechos y oportunidades igualitarias, la formación ciudadana y el respeto de los derechos humanos que faciliten la vida en sociedad, el fomento de la cultura emprendedora, la toma de decisiones y la construcción de un futuro sostenible.

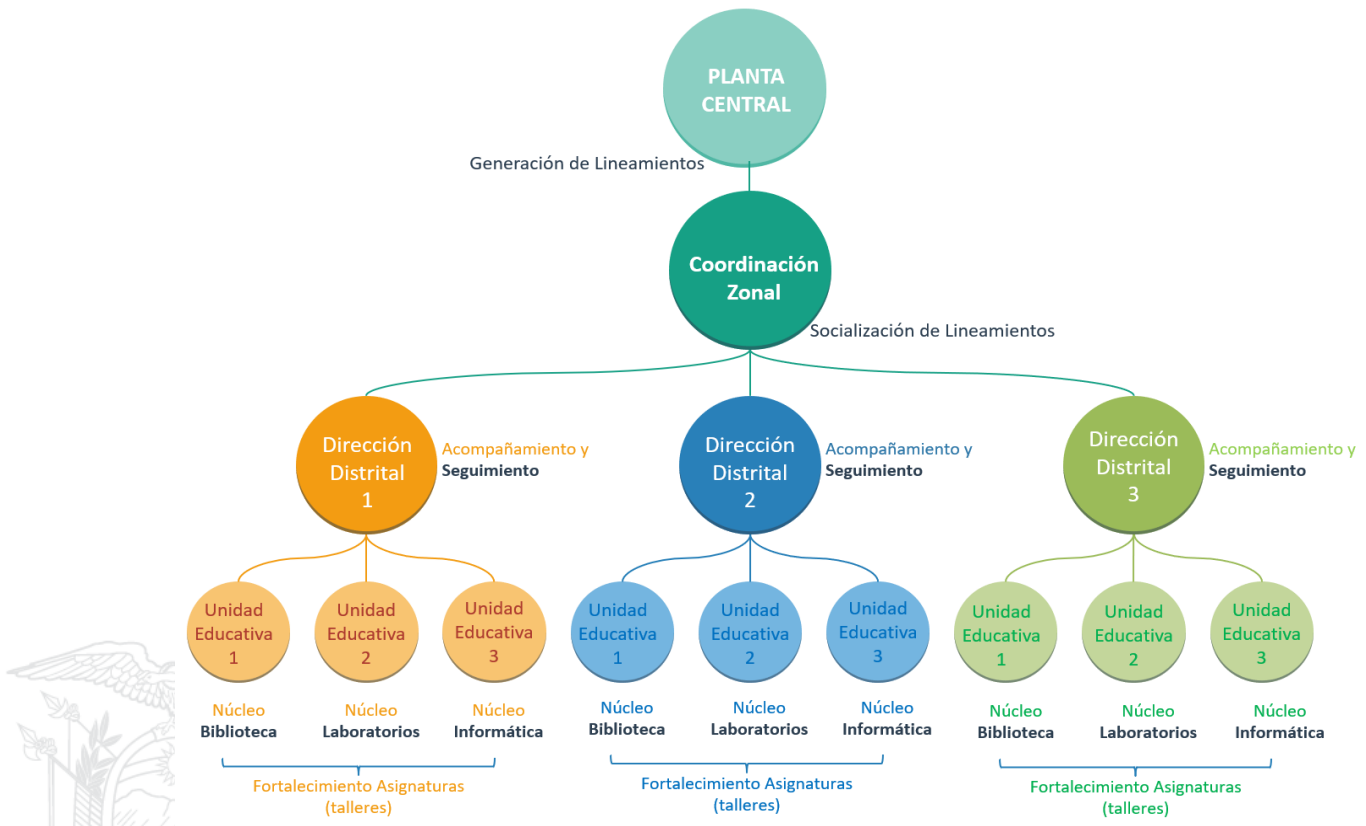
#### d. Generación de Alianzas Estratégicas

Con base en el proceso de implementación del Bachillerato Internacional, las Instituciones Educativas que imparten el Programa del Diploma, se encuentran estructuradas organizacionalmente para cumplir con estándares de gestión y calidad internacional, por lo que, la conformación de sus entornos de aprendizaje permitirá que estos Planteles Educativos sean:

- Núcleos de Bibliotecas;
- Núcleos de Laboratorios;
- Núcleos de Centros Informáticos; y,
- Núcleos de ejecución de los Programas de Participación Estudiantil.

La identificación de estas Instituciones Educativas como *núcleos referenciales* de entornos de aprendizaje, estableciendo alianzas estratégicas que fortalezcan el intercambio de experiencias educativas, así también fortalecerá y complementará los procesos de enseñanza aprendizaje de los Planteles Educativos que no impartieron este programa educativo y se encuentran ubicados en el mismo Distrito Educativo.

Gráfico 2: Organigrama Estructural "Redes de Aprendizaje"



Fuente: Dirección Nacional de Bachillerato

**e. Conformación y Organización de Redes de Fortalecimiento Institucional:**

El Ministerio de Educación, como ente rector del Sistema Educativo Nacional, a través de la Dirección Nacional de Bachillerato y con la finalidad de dar continuidad al proceso de fortalecimiento de Bachillerato Internacional, implementa como estrategia pedagógica, la conformación y organización de las **"REDES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"**, mediante el **"Equipo Pedagógico de Fortalecimiento"**. Ésta última, estará conformada por los y las docentes titulares y homólogos del programa de Bachillerato Internacional, quienes serán los responsables de coordinar, articular, replicar y aplicar las buenas prácticas educativas del Programa del Diploma de Bachillerato Internacional en todo el establecimiento educativo, beneficiando así, a toda la comunidad educativa.

Por lo expuesto y con base en lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00122-A del 11 de diciembre del 2016, que establece la **"Normativa para los Procesos de Regulación y Gestión Académica en las Instituciones Educativas"**, su estructura y organización considerará lo descrito en los artículos de este documento. Por lo que, se deberá considerar el siguiente organigrama:

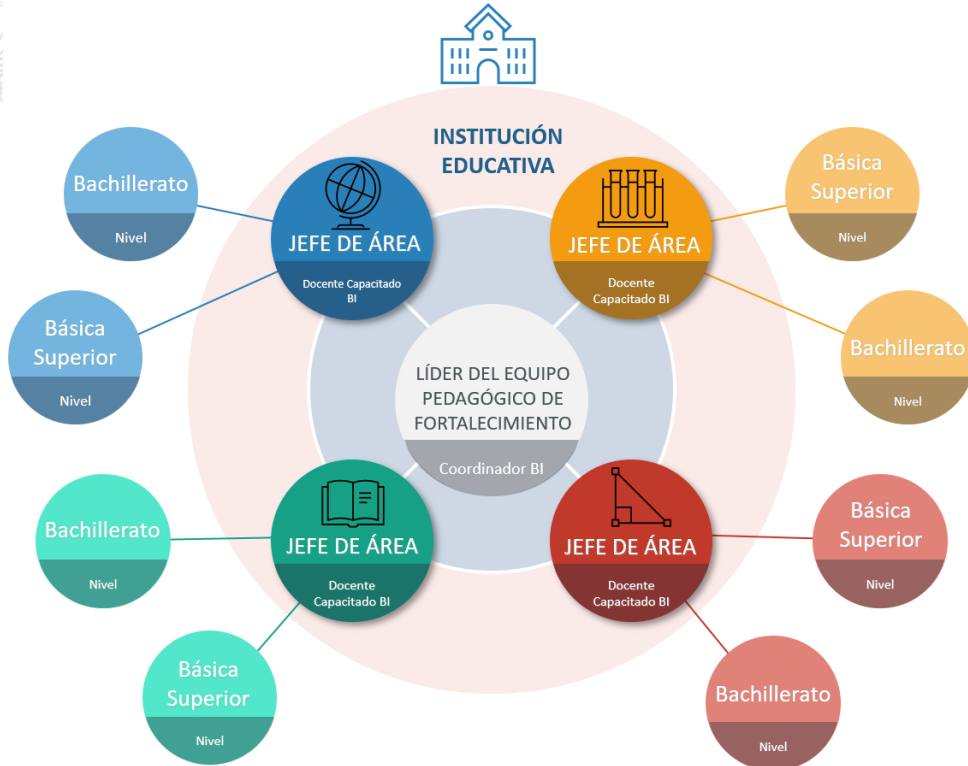
Gráfico 3: Organigrama Institucional BI



Fuente: Dirección Nacional de Bachillerato

El objetivo principal de la conformación de “Redes de Fortalecimiento Institucional”, es elevar la calidad de la gestión y la atención educativa en el nivel de Bachillerato y sus equipos estarán conformados por las y los docentes certificados en Bachillerato Internacional, siendo liderados institucionalmente por los Docentes denominados Coordinadores del programa BI, bajo el nombre de “Equipo Pedagógico de Fortalecimiento”.

Gráfico 4: Diagrama de Conformación de Redes en la Institución Educativa



Fuente: Dirección Nacional de Bachillerato

Es importante mencionar que, la competitividad y eficiencia de estos grupos harán que los miembros de la comunidad educativa asuman el compromiso de seguir aprendiendo, de ser competitivos, de generar estrategias, tanto para los docentes, los estudiantes como también para las autoridades, con la finalidad de desarrollar nuevas habilidades y competencias que permitan aspirar a una educación de calidad.

### 3.2. Estrategias Operativas:

Con la finalidad de operativizar el proceso de institucionalización de buenas prácticas educativas, y brindar orientaciones técnicas para dar viabilidad a la implementación fortalecimiento las “Redes de Fortalecimiento Institucional”, se conformarán en cada Distrito Educativo, con la participación de los docentes de las Instituciones Educativas que imparten el Programa del Diploma de Bachillerato Internacional, de su jurisdicción.

Una vez conformadas estas redes, por votación democrática se elegirá de entre los “Líderes del Equipo Pedagógico de Fortalecimiento”; es decir, de entre los Coordinadores BI de los colegios participantes, un “GESTOR DE RED” quien será el responsable de la administración y gestión de la Red Distrital.

Con este fin, las Coordinaciones Zonales y las Direcciones Distritales a través de los Responsables Zonales BI, en coordinación con los Analistas Distritales BI y de Apoyo y Seguimiento pondrán en ejecución las Redes de Aprendizaje, en cada uno de los Distritos Educativos, con la participación obligatoria de las Instituciones Educativas autorizadas con el Programa del Diploma de Bachillerato Internacional.

Para este fin, se deberá considerar las siguientes responsabilidades y funciones:

- a. **Para el nivel Central:** el equipo gestor pedagógico y administrativo de Planta Central, diseñará y emitirá lineamientos, directrices y políticas para la implementación y fortalecimiento de las “Redes de Aprendizaje” conformadas en primera instancia en las Instituciones Educativas que impartían el Programa del Diploma, coordinando acciones con los responsables de Bachillerato de los niveles desconcentrados a nivel nacional.
- b. **Para el nivel Zonal:** el líder del proceso de implementación de esta estrategia será el **Analista Zonal responsable de Bachillerato Internacional**, quienes conformarán y coordinarán acciones con los responsables distritales de Bachillerato para conformar las “Redes de Aprendizaje” y sus responsabilidades serán:
  - Socializar a los niveles desconcentrados la normativa emitida desde Planta Central.
  - Verificar el cumplimiento y ejecución de los lineamientos y directrices emitidos.
  - Coordinar acciones de gestión y administración con los responsables de Bachillerato de los niveles desconcentrados.
  - Monitorear el cumplimiento de los lineamientos y directrices emitidos desde Planta Central.
- c. **Para el nivel Distrital:** desde este nivel, se conformarán las “Redes de Aprendizaje”, siendo el **Analista responsable de Bachillerato**, quien operativice esta estrategia pedagógica, considerando las siguientes responsabilidades:

- Coordinar acciones con el “GESTOR DE RED” corresponsable de la administración y gestión de la Red Distrital.
- Socializar a los “Líderes del Equipo Pedagógico” (coordinador/a BI) de las Instituciones Educativas, la normativa, lineamientos y directrices emitidos desde Planta Central.
- Mantener una comunicación permanente entre los Responsables Zonales, Autoridades Institucionales y los “Líderes del Equipo Pedagógico” de las Unidades Educativas autorizadas.
- Brindar acompañamiento y seguimiento a la implementación de los lineamientos y directrices emitidos.
- Dar a conocer a los responsables zonales de bachillerato, el nivel de avance de ejecución de la propuesta y logros obtenidos por las “Redes de Aprendizaje”, con un informe mensual<sup>2</sup> que reporte las actividades desarrolladas por los docentes en las reuniones de trabajo colaborativo ejecutadas.

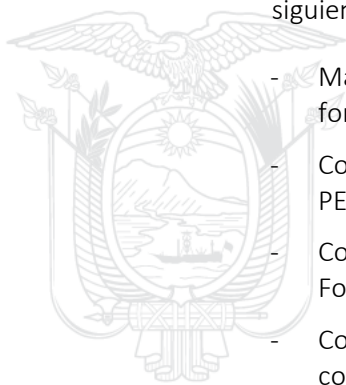
Es importante mencionar, que se deberá coordinar al menos una (1) reunión mensual con los docentes “Gestores de Red” para conocer las actividades realizadas en las Instituciones Educativas, así como coordinar acciones relacionadas a la planificación de actividades de fortalecimiento administrativo y académico.

**d. Autoridades de Colegios Acreditados:** tanto los Rectores y Vicerrectores de las Instituciones Educativas, deberán cumplir con lo dispuesto en los **Artículos 44 y 45** del Marco Legal Educativo, así como también deberán:

- Mantener comunicación constante con el Responsable Distrital de Bachillerato para conocer los lineamientos y directrices emitidos para esta oferta educativa.
- Coordinar acciones de gestión con el Líder del Equipo Pedagógico de Fortalecimiento (Coordinador/a BI), Vicerrector/a y el Equipo de Fortalecimiento Institucional.
- Brindar el apoyo necesario para que se destine al menos dos (2) horas cada quince (15) días para que el “Equipo Pedagógico de Fortalecimiento” se reúna, coordine acciones, analice avances, identifique logros y plantee estrategias de fortalecimiento académico.
- Promover el cumplimiento de los lineamientos y directrices emitidas por el Ministerio de Educación.
- Promover talleres, reuniones, mesas de trabajo, reuniones de trabajo colaborativo, discusiones para el fortalecimiento del nivel académico y la formación humanística de los estudiantes del Programa de Diploma de Bachillerato Internacional con la finalidad de mantener la calidad, excelencia y liderazgo educativa en el equipo docente.
- Proponer estrategias para mantener la calidad académica del establecimiento educativo, promoviendo espacios de difusión y comunicación para posicionar el Programa de Diploma de Bachillerato Internacional e integrar a todos los actores educativos en los cambios institucionales que promueve este programa educativo.

Anexo 2: Formato de Informe

- Priorizar la participación de las autoridades, coordinador y equipo docente BI, en los talleres de actualización docente para Asignatura, Componentes, administración y gestión, organizados por las Coordinaciones Zonales y aquellos organizados entre el Ministerio de Educación y la Organización de Bachillerato Internacional.
  - Registrar la malla curricular del nivel de Bachillerato (1ro, 2do, 3ro) del Programa del Diploma, en el respectivo nivel desconcentrado, la misma que deberá ceñirse a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2020-00005-A.
- e. **Docentes de Bachillerato Internacional:** con la finalidad de mantener la inversión realizada en los procesos de capacitación oficial de Bachillerato Internacional y poner esta ventaja a beneficio de la comunidad educativa, se plantea que, de acuerdo con el nivel de responsabilidad determinado originalmente para el programa del diploma, por lo que:
- El docente **Coordinador BI** será el **Líder del Equipo Pedagógico de Fortalecimiento**, quién actuará como responsable de la Red Aprendizaje en la Institución Educativa, y será parte de la Junta Académica, tal como lo establecen los Artículos N° 4, 5 y 6 del **Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00122-A**. Además de, cumplir con las siguientes funciones y responsabilidades:



- Mantener contacto constante con las autoridades de la institución para el fortalecimiento del Programa del Diploma.
- Colaborar en la construcción de los documentos de gestión institucional como: PEI, PCI, PUD.
- Coordinar acciones de gestión con el Rector/a, Vicerrector/a y el Equipo de Fortalecimiento Institucional.
- Coordinar al menos dos (2) horas cada quince (15) días reuniones colaborativas con el “Equipo Pedagógico de Fortalecimiento” para coordinar acciones, analizar avances, identificar logros y plantear estrategias de fortalecimiento académico.
- Socializar con la comunidad educativa las disposiciones de los lineamientos emitidos por el MinEduc.
- Fomentar y velar por la adecuada aplicación de los lineamientos emitidos.
- Proporcionar información, orientación y apoyo administrativo a los miembros de la comunidad educativa que lo requiera.
- Liderar en el ámbito pedagógico y metodológico de los/las docentes del programa, siendo un/a miembro importante dentro del equipo de la Dirección de la Institución Educativa.
- Apoyar al equipo docente BI en el ámbito pedagógico y metodológico del Programa del Diploma.
- Apoyar y asegurarse que todos los profesores del BI tengan acceso al Centro pedagógico en línea (My IBI, IBIS, CPEL, IBDocs) y que conozcan los recursos disponibles en estos sitios web.
- Responsabilizarse de lograr que la política académica de la Unidad Educativa concuerde con las expectativas del IB, que los docentes la apliquen, y que tanto

los docentes como los estudiantes sean conscientes de los requisitos y las sanciones impuestas cuando infringen el reglamento de la Institución Educativa.

- Coordinar las tareas de gestión administrativa y académica que implica la administración general del Programa del Diploma, así como la articulación de la gestión académica y administrativa con las demás autoridades del plantel.
- Planificar y ejecutar los procesos de cambio necesarios para desarrollar el programa.
- Proporcionar a los estudiantes los calendarios de sus exámenes y comunicarse con el IB dentro del plazo determinado si hubiera alguna coincidencia de fechas y de mantener en un lugar seguro los cuestionarios de examen y otros materiales de evaluación confidenciales.
- Proporcionar a los estudiantes, docentes y autoridades los cronogramas de actividades, calendarios de exámenes, así como, comunicarse con el IB y Ministerio de Educación dentro del plazo determinado si existiera algún cambio de fechas, mantener en un lugar seguro los cuestionarios de examen y otros materiales de evaluación del Programa del Diploma.
- Tener un amplio conocimiento de las actividades propias y externas en la que se relaciona directa o indirectamente al Programa del Diploma.
- Matricular a los y las estudiantes en las convocatorias de exámenes externos, de acuerdo con los plazos establecidos y cumplir con los requisitos de gestión y logística para la ejecución de este proceso.
- Verificar que todos los estudiantes matriculados rindan los exámenes externos de las convocatorias de mayo o noviembre.
- Preparar la documentación para el proceso de autoevaluación y coordinar con el equipo pedagógico BI, la recopilación de la documentación necesaria para la evaluación del programa, así como también, organizar la visita de evaluación administrativa internacional (cuando corresponda).
- Comunicar e informar a las Autoridades Institucionales, docentes de Asignaturas y Componentes, estudiantes y padres y madres de familia los cambios que se produzcan en el currículo BI, la evaluación, la normativa enviada por el MINEDUC o la OBI y los avances en el proceso de institucionalización de las buenas prácticas BI.



Los **docentes** de las diferentes asignaturas y componentes del programa, tanto **titulares** como **homólogos** conformarán el **“Equipo Pedagógico de Fortalecimiento”**, cumpliendo la carga horaria establecida en el **Acuerdo Ministerial N° MINEDUC-MINEDUC-2020-00005-A**.

Es importante mencionar que, por cada convocatoria, los docentes del programa alternarán responsabilidades para: **1)** Trabajar con los estudiantes de los paralelos de Bachillerato Internacional, tal como se indica en la tabla 2 de este documento; y, **2)** Dictar clase en los años de Bachillerato, conformando las comisiones Técnico-Pedagógicas por áreas de asignaturas. Dando cumplimiento a los **Artículos 10, 11 y 12** del Acuerdo Ministerial Nro. **MINEDUC-ME-2016-00122-A**. Además de, cumplir con las siguientes funciones y responsabilidades:

- Por medio de su gestión, se orientará al equipo docente institucional, sobre la base de los niveles de logros establecidos para el Bachillerato Internacional, guiando la distribución de contenidos académicos de las diferentes asignaturas del Currículo del programa.
- Mantener comunicación efectiva con el Líder del Equipo de Fortalecimiento Institucional (coordinador/a BI), en los procesos inherentes al programa y lo correspondiente al proceso de institucionalización de las buenas prácticas BI.
- Coordinar acciones de gestión con el Líder del Equipo de Fortalecimiento Institucional y con el equipo de docentes que conformen las Comisiones Técnico-Pedagógicas.
- Asistir obligatoriamente a las reuniones colaborativas convocadas por los Líderes del Equipo Pedagógico de Fortalecimiento (coordinador/a BI).<sup>3</sup>
- Colaborar con las actividades propuestas por el Líder del equipo de fortalecimiento (coordinador/a BI).
- Colaborar con la construcción del Plan Curricular Institucional (PCI).
- Guiar en la elaboración y desarrollo de la Planificación de Unidad Didáctica (PUD).
- Diseñar los esquemas y planificadores de las asignaturas y componentes BI, articulando y distribuyendo pertinentemente los temas y contenidos del Programa del Diploma. Identificando así, los prerrequisitos de aprendizaje que deberán verse en los años anteriores al programa.
- Identificar, seleccionar y utilizar información de diverso tipo, tanto de fuentes escritas como de material audiovisual, en especial la que necesita para su actividad profesional.
- Conocer con profundidad los propósitos, contenidos y enfoques de aprendizaje que se establece el BI para la enseñanza.
- Manejar con seguridad y fluidez los temas incluidos en los programas de estudio.
- Establecer una correspondencia adecuada entre la naturaleza y grado de complejidad de los contenidos educativos con los procesos cognitivos y el nivel de desarrollo de sus educandos.
- Diseñar, organizar y poner en práctica estrategias y actividades didácticas innovadoras.
- Reconocer las diferencias individuales de los educandos para proponer medidas de innovación e inclusión.
- Conocer y aplicar distintas estrategias y formas de evaluación sobre el proceso educativo.
- Comunicar e informar al Líder del Equipo de Fortalecimiento Institucional (Coordinador/a BI), el avance del proceso de institucionalización de las buenas prácticas BI.



**Anexo 3:** Formato Acta de Reunión



**6. Referencias Bibliográficas:**

- Acuerdo Ministerial 332-13 del 06 de septiembre de 2013, que expide la “Guía para la Construcción Participativa del Código de Convivencia Institucional”.
- Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00060-A del 6 de julio del 2016, que expide la “Normativa para la Conformación y Funcionamiento de la Junta Académica y las Comisiones de Trabajo en las Instituciones Educativas Fiscales, Fiscomisionales, Municipales y Particulares del Sistema Nacional de Educación”.
- Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00122-A del 11 de diciembre del 2016, que establece la “Normativa para los Procesos de Regulación y Gestión Académica en las Instituciones Educativas”.
- Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00005-A del 06 de febrero de 2020, se expide la “Normativa para la implementación y funcionamiento de los programas de Bachillerato Internacional en las Instituciones Educativas públicas, fiscomisionales y particulares”.
- Documento de Política No 02-2017, “Evaluación de Impacto del Programa de Diploma de Bachillerato Internacional”, Dirección Nacional de Investigación Educativa del Ministerio de Educación (2017).
- Documento de Política No 08-2018, “Prácticas Sociales que Inciden en el rendimiento académico y obtención de Diplomas de Bachillerato Internacional BI) en estudiantes de Instituciones Educativas fiscales: estudios de casos”, Dirección Nacional de Investigación Educativa del Ministerio de Educación (2017).
- Manual de Procedimientos del Programa del Diploma de Bachillerato Internacional.

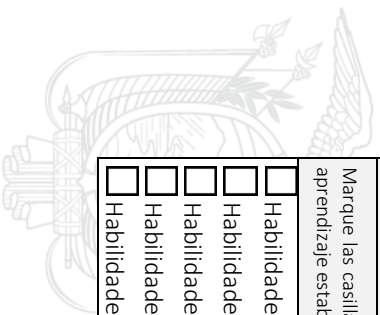


	Nombre	Cargo	Fecha
<b>DESARROLLO:</b>	Verónica A. Lovato G.	Analista de Bachillerato	04MAYO2020
<b>REVISIÓN:</b>	Paulina Cadena López	Directora Nacional de Bachillerato	04MAYO2020
<b>APROBACIÓN:</b>	Tamara Espinosa Guzmán	Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva	04MAY2020

ANEXO 1

FORMATO DE PLAN DE CLASE CONTEXTUALIZADO

PLANIFICACIÓN DE UNIDAD DIDÁCTICA			
Institución:		Código AMIE	
Asignatura:		Nivel:	
Docente:			
Tiempo asignado	N° de horas Pedagógicas:	Duración de la hora pedagógica	N° de Clases:
DESARROLLO			
N°	TEMA/UNIDAD	CONTENIDOS DE LA UNIDAD	EVALUACIÓN PARA LA UNIDAD
			RECURSOS
<b>1.- INDAGACIÓN:</b> Establecer el propósito de la unidad			
<b>OBJETIVOS DE TRANSFERENCIA:</b> Establezca de tres objetivos generales, amplios y a largo plazo para la unidad. Los objetivos de transferencia son los objetivos principales que se requieren para que los estudiantes "transferirán" o apliquen sus conocimientos, habilidades y conceptos al final de la unidad, en circunstancias nuevas o diferentes, de manera independiente y sin contar con un andamiaje proporcionado por el profesor.		<b>Objetivo de evaluación del Conocimiento y comprensión:</b> <b>Objetivo de evaluación de Aplicación y análisis:</b> <b>Objetivo de evaluación de Síntesis y evaluación:</b>	
<b>ENFOQUES DEL APRENDIZAJE</b> Marque las casillas de las conexiones explícitas con los enfoques del aprendizaje establecidas en la unidad		<b>METACOGNICIÓN</b> Marque las casillas de los enfoques metacognitivos utilizados que requieren que los estudiantes reflexionen sobre el contenido de la unidad, sus propias habilidades o los conceptos de la unidad.	
<input type="checkbox"/> Habilidades de pensamiento <input type="checkbox"/> Habilidades sociales <input type="checkbox"/> Habilidades de comunicación <input type="checkbox"/> Habilidades de autogestión <input type="checkbox"/> Habilidades de investigación		<input type="checkbox"/> Reflexión sobre el contenido <input type="checkbox"/> Reflexión sobre las habilidades <input type="checkbox"/> Reflexión sobre los conceptos	
		<b>DIFERENCIACIÓN</b> Para obtener más información sobre el enfoque del IB en cuanto a la diferenciación, consulte la guía.	
		<input type="checkbox"/> Afirmar la identidad: desarrollar la autoestima <input type="checkbox"/> Valorar los conocimientos previos <input type="checkbox"/> Construir un andamiaje del aprendizaje <input type="checkbox"/> Ampliar el aprendizaje	





**3.- VINCULOS:** Explorar y establecer vínculos existentes entre los temas de otras asignaturas.

<b>LENGUA Y APRENDIZAJE</b>	<b>CONEXIONES CON TDC</b>	<b>CONEXIONES CON CAS</b>
<i>Marque las casillas con las conexiones explícitas con lengua y aprendizaje establecidas en la unidad.</i>	<i>Marque las casillas de las conexiones explícitas con TdC establecidas en la unidad.</i>	<i>Marque las casillas de las conexiones explícitas con CAS o su equivalente PPE.</i>
<input type="checkbox"/> Activación de los conocimientos previos <input type="checkbox"/> Creación de un andamiaje para el aprendizaje <input type="checkbox"/> Adquisición de nuevos conocimientos mediante la práctica <input type="checkbox"/> Demostración de competencia	<input type="checkbox"/> Conocimiento personal y compartido <input type="checkbox"/> Formas de conocimiento <input type="checkbox"/> Áreas de conocimiento <input type="checkbox"/> Marco de conocimiento	<input type="checkbox"/> Creatividad <input type="checkbox"/> Actividad <input type="checkbox"/> Servicio

**4.- REFLEXIÓN:** consideración de la planificación, el proceso y el impacto de la indagación

<b>LO QUE FUNCIONÓ BIEN</b>	<b>LO QUE NO FUNCIONÓ BIEN</b>	<b>CAMBIOS Y SUGERENCIAS:</b>
<p><b>REFLEXIÓN SOBRE LA TRANSFERENCIA</b>  <i>¿En qué medida alcanzaron los estudiantes los objetivos de transferencia al final de la unidad?</i></p>		

**RESULTADOS OBTENIDOS:**

**OBSERVACIONES:**

**REVISIONES**

				<b>REVISIONES</b>			
<b>ELABORADO POR:</b>		<b>Cargo:</b>		<b>Firma:</b>		<b>Fecha:</b>	
<b>REVISADO POR:</b>		<b>Cargo:</b>		<b>Firma:</b>		<b>Fecha:</b>	
<b>APROBADO POR:</b>		<b>Cargo:</b>		<b>Firma:</b>		<b>Fecha:</b>	





ANEXO 2

FORMATO DE INFORME

DATOS GENERALES				
Fecha de Informe		No. De Informe		
Funcionario Responsable de Informe	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
Informe dirigido a:	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	

1. ANTECEDENTES

*(Circunstancias anteriores que interfieren para la realización de este informe).*

2. ALCANCE

*(Se establece y delimita el campo de aplicación del informe.)*

3. OBJETIVOS

*(Lo que se espera obtener al final del informe.)*

4. DESARROLLO O ANÁLISIS

*(Análisis de datos que comuniquen los resultados de una manera clara y comprensible.)*

4.1. Reporte de actividades en las reuniones de trabajo colaborativo

*En el siguiente cuadro se señalarán las actividades realizadas en las Instituciones Educativas que integran la red de fortalecimiento institucional.*

N°	FECHA	TEMA TRATADO	ACTIVIDADES REALIZADAS	GESTOR DE RED	N° DE ASISTENTES	OBSERVACIONES

4.2. Identificación de Nudos Críticos

a. En la Institución Educativa:



- b. Con los equipos docentes:
- c. Con los estudiantes:
- d. Con las familias:
- e. Con las autoridades:

#### 4.3. Acuerdos y Compromisos

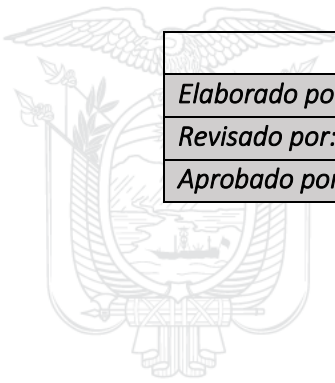
Determinados en las reuniones de Gestores de Red.

### 5. CONCLUSIONES

(Extraer ideas finales tras el estudio y análisis de lo que se ha tratado o examinado en el informe.)

### 6. RECOMENDACIONES

(Desde el punto de vista de la persona o personas quienes elaboran el informe se determinan recomendaciones acerca de las acciones a tomar)



	Nombre	Cargo	Fecha
Elaborado por:			
Revisado por:			
Aprobado por:			



ANEXO 3

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

DATOS GENERALES				
Fecha reunión		Código Reunión		
Fecha próxima reunión		Dependencia	Equipo Pedagógico de Fortalecimiento	
Responsable del Acta	Nombre	Contacto		Cargo
		Correo Electrónico	Extensión Telefónica	
Antecedentes de la Reunión				
Tema Reunión		Hora Inicio		
Lugar		Hora Fin		
Asistentes	Nombre	Contacto		Cargo
		Correo Electrónico	Extensión Telefónica	
Desarrollo de la Reunión				
Tema	Actividades	Acuerdos	Responsables	
Aceptación				
Para constancia de la conformidad de la presente acta y de aceptación de los miembros de la Reunión firman los participantes a la reunión. <b>NOTA:</b> Si no existen observaciones a este documento en el periodo de dos (2) días laborales, se lo considera como aceptado.				
Nombre		Firma		

